

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501819
Denominación	Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	18009079 Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Granada)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYEEQB8T2ZZTFGHYK8FBKBC6	PÁG. 1/6	

Se informa de la adscripción del título de Grado en Antropología Social y Cultural al ámbito de conocimiento "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales", aprobada en modificación no sustancial con fecha 26/06/2024.

Se modifica la distribución general de ECTS. Reducen la formación obligatoria: de 108 ECTS proponen 102 ECTS. La formación optativa se modifica y se amplían los créditos: de 60 a 66 ECTS. Mantienen 60 ECTS de formación básica y 12 ECTS de TFG.

Los objetivos formativos, se define adecuadamente, ofreciendo una visión general del título que incluye el propósito formativo del título y la descripción del tipo de salidas laborales que ofrece.

Se incorpora la información relativa a los perfiles de egreso, pero no se definen realmente los perfiles de egreso como tales (destacando las capacidades del egresado) sino que se centran en salidas profesionales (tipos de empleos a los que podría aspirar con esas capacidades).

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se deberán redactar de manera adecuada los perfiles de egreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se revisan las competencias para la adaptación al nuevo formato de memoria, introduciendo la formulación de "resultados del proceso de formación y de aprendizaje". Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título están redactados de forma clara y precisa, así como alineados con su nivel MECES. Cada resultado de aprendizaje hace referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas). Son coherentes con la denominación del título y su ámbito de conocimiento. Son también generales y académicamente relevantes y significativos en la definición del proyecto formativo de la titulación y se garantiza su adquisición por todo el estudiantado.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualiza la información relativa a legislación y normativa de la Universidad de Granada que afecta a los requisitos de acceso y al procedimiento de admisión. Se incluyen los enlaces que garantizan la información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y sobre los sistemas de orientación al estudiantado; se han indicado los procedimientos de admisión son coherentes con el título propuesto y tienen en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas.

Se proporciona información actualizada sobre la normativa de la Universidad de Granada que afecta al reconocimiento y la transferencia de créditos. Se definen los créditos que van a ser reconocidos y las materias que serán objeto de reconocimiento.

Se introduce información actualizada sobre convenios de movilidad y la normativa sobre movilidad del grado.

4. Planificación de las enseñanzas

Los cambios que se proponen afectan a 19 asignaturas. Algunos de ellos se circunscriben a cambios en la denominación de asignaturas. En el caso de 4 asignaturas se modifican sus contenidos. Se proponen cambios en la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYEEQB8T2ZZTFGHYK8FBKBC6	PÁG. 2/6	

temporalidad de asignaturas que afectan a la organización interna de la planificación. Se realiza una justificación de los cambios de denominación de las materias modificadas, y también se informa si se produce una modificación de contenidos, al igual que se especifica el proceso de toma de decisiones sobre estas alteraciones.

Proponen la unificación de módulos de asignaturas. En concreto, se solicitan cambios en la denominación de las siguientes materias/asignaturas:

1. Asignaturas de Formación Básica:

- Antropología Social y Cultural pasa a denominarse Introducción a la Antropología Social y Cultural.
- Sociología pasa a denominarse Introducción a la Sociología.
- Historia del pensamiento pasa a denominarse Historia del Pensamiento Moderno y Contemporáneo.
- Economía pasa a denominarse Economía Política.
- Teoría e Historia Antropológica pasa a denominarse Teoría e Historia de la Antropología.

2. Materias /asignaturas Obligatorias:

- Migraciones, Interculturalidad y Gestión de la Diferencia pasa a denominarse Antropología de las Migraciones.
- Cognición, Simbolismo y Cultura pasa a denominarse Antropología Cognitiva y Simbólica.
- Patrimonio y Gestión Cultural pasa a denominarse Antropología del Patrimonio.
- Antropología de Europa pasa a denominarse Eurocentrismo: Debates desde la Antropología Social.
- Antropología de la Diferenciación y Estratificación Social pasa a denominarse Antropología de la Diferenciación Social.
- Etnología cultural: culturas en contexto pasa a denominarse Etnología: culturas en contexto.

Los cambios propuestos en la denominación son básicamente semánticos.

Sobre las optativas:

Se eliminan, las siguientes asignaturas:

- Antropología y Lingüística, del Módulo Formación Avanzada y Aplicada en Antropología.
- Antropología Histórica, del Módulo Aplicación y Práctica Profesional de la Antropología.
- Formación para la Práctica Profesional de la Antropología del módulo Aplicación y Práctica profesional de la Antropología

Se solicita la inclusión de las siguientes asignaturas optativas:

- Etnografía Multimodal, situada en el semestre 6 dentro del Módulo Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social y Cultural
- Antropología de la Alimentación, situada en el semestre 8 del Módulo Formación avanzada y Aplicada en Antropología
- Prácticas Curriculares situada en el semestre 8, dentro del Módulo Formación Avanzada y Aplicada en Antropología.

Se solicita el cambio de carácter obligatorio a optativo de la asignatura Antropología de Latinoamérica, perteneciente al Módulo Etnología: Culturas en Contexto. Se modifica su denominación y se propone Etnología Regional III.

Se solicitan cambios en los contenidos de las siguientes asignaturas:

- Etnología Regional.
- Etnología Regional II
- Etnología Regional III
- Eurocentrismo: Debates desde la Antropología Social.

Se indican cuáles son los cambios de contenido que se han introducido y se aprecia que la magnitud de estos es moderada, incorporando sólo algunas modificaciones temáticas y nuevos desarrollos teóricos, pero manteniendo el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYEEQB8T2ZZTFGHYK8FBKBC6	PÁG. 3/6	

núcleo teórico de su formulación original.

Se solicita el cambio de temporalidad de las siguientes asignaturas:

Cambios de semestre dentro del mismo curso:

- Teoría e Historia de la Antropología, pasa del semestre 2 al semestre
- Instrumentos y habilidades para las ciencias sociales, pasa del semestre 1 al semestre 2.

Cambios de semestre de distintos cursos:

- Antropología de la Diferenciación Social, pasa del semestre 4 al semestre 2.
- Geografía Humana y de la Población pasa del semestre 2 al semestre 4.
- Antropología Política pasa del semestre 5 al semestre 3.
- Antropología del Patrimonio pasa del semestre 3 al semestre 5.
- Taller de Escritura en Antropología pasa del semestre 8 al semestre 6.
- Prácticas de Trabajo de campo Antropológico, pasa del semestre 8 al semestre 5.

Se justifican los motivos del cambio de la calendarización entre materias, y qué impacto puede tener en el proceso de formación y en el proceso de aprendizaje del estudiantado. Se aprecia que los cambios están motivados y debidamente justificados.

Se solicita la eliminación del módulo denominado "Aplicación práctica y profesional de la antropología" y las materias que formaban parte de él se incluyen en el módulo "Formación avanzada y aplicada en Antropología".

Se incorporan los resultados del aprendizaje de cada materia. Se definen los sistemas de evaluación en sustitución de los anteriores.

Se aporta una adecuada justificación de las modificaciones propuestas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se realiza una adaptación tal y como indica la disposición transitoria quinta añadiendo las tablas de perfil del profesorado y de tutela de prácticas. Se ha especificado el personal académico necesario y disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora o similar. El perfil y la formación del profesorado son adecuados teniendo en cuenta las características de la propuesta. Los datos aportados están actualizados.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se justifican los espacios para la docencia, los fondos de la biblioteca, los espacios de estudio e instalaciones comunes.

Se introduce una asignatura optativa de Prácticas Curriculares de 6 ECTS en la que el/la estudiante que lo solicite deberá realizar 90 horas de prácticas en diversas entidades. Para las gestiones que esta cuestión implica se formalizarán convenios con diversas entidades y se contará con el soporte de la plataforma ÍCARO. Se ofrece información adecuada sobre los convenios con entidades de prácticas; se indica la correspondencia con la formación del título propuesto y el número de plazas.

7. Calendario de implantación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYEEQB8T2ZZTFGHYK8FBKBC6	PÁG. 4/6	

La propuesta de modificación se plantea para realizarse en dos años académicos. Así la duplicación de grupos y la ampliación de oferta de optatividad se realizará paulatinamente para no sobrecargar a los departamentos responsables de la docencia y no aumentar el encargo docente en los años de tránsito en más de 12 ECTS por año. Se aporta información sobre cómo va a afectar al alumnado los cambios solicitados, los mecanismos de información, y cómo publicitar estos cambios. Debería concretarse cómo y en qué curso se implementan los cambios y cómo van a afectar al alumnado implicado.

En la información proporcionada se detecta una errata al plantear los cambios del calendario de implantación desde la Licenciatura en Antropología social y cultural al Grado en Antropología Social y Cultura.

AÑO 1. Modificación del nombre de las asignaturas. Se reorganiza el semestre 1, semestre 2, semestre 3, semestre 4 y semestre 5. Se doblan dos grupos: Antropología de la Diferenciación Social debe impartirse en 1o (curso en el que se quedará) y en 2º (curso a extinguir) Dpto. Antropología Social asumiría 3 ECTS más (solo por este año) Dpto. de Sociología asumiría 3 ECTS más (solo por este año) Antropología Política Se oferta en 2o (curso en el que se quedará) y en 3º (curso a extinguir) Dpto. Antropología Social asumiría 6 ECTS más (solo por este año).

AÑO 2. Modificación: Cambios de semestre y año. Se reorganiza el semestre 5, 6 y 8 El Dpto. de Antropología Social asumiría 6 ECTS en el año de implantación de la asignatura que se duplica Taller de Escritura en Antropología El Dpto. de Antropología Social asumiría 6 ECTS en el año de implantación de la asignatura que se duplica Prácticas de Trabajo de Campo. El Dpto. de Antropología Social reduciría en 3 ECTS al reducirse el encargo docente en la asignatura de Prácticas Curriculares. Modificación: cambio de obligatoria a optativa Etnología Regional III. Aquellos estudiantes que tengan superada la asignatura obligatoria "Antropología de Latinoamérica" podrán solicitar el reconocimiento de dicha asignatura por la asignatura optativa "Etnología Regional III: Latinoamérica" o mantener la configuración de su expediente con arreglo a la estructura anterior a la modificación".

La eliminación de la materia optativa e inclusión de una nueva materia optativa Prácticas Curriculares (el Dpto. de Antropología Social reduciría su encargo docente de 6 ECTS a 3 ECTS). Se eliminaría Formación para la Práctica Profesional de la Antropología Social.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se deberá garantizar que el proceso de implantación afecte lo menos posible al alumnado que está cursando actualmente el Grado de Antropología Social y Cultural.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza enlace con la información del sistema interno de garantía de calidad y se describe la información pública.

Se añaden enlaces a las redes sociales de la Facultad de Filosofía y Letras.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYEEQB8T2ZZTFGHYK8FBKBC6	PÁG. 5/6	

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYEEQB8T2ZZTFGHYK8FBKBC6	PÁG. 6/6	